



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Distr. General
16 de mayo de 2012

Original: español

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Séptimo período de sesiones

Ginebra, 16 a 20 de abril de 2012

Aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar
el informe inicial de Argentina (CRPD/C/ARG/1)
en relación con los artículos 1 a 33 de la Convención**

Argentina

A. Propósito y obligaciones generales (artículos 1 y 4)

1. Sírvanse explicar cómo se aplica la legislación nacional para identificar a las personas con “discapacidad mental” (discapacidad psicosocial) y a las personas con “discapacidad intelectual” y cómo se recoge información sobre ellas, así como los beneficios a los que tienen derecho en virtud de la Ley 22431 sobre el Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Por favor, indiquen igualmente el número de personas con discapacidad que poseen un “certificado de minusvalía” en relación con el porcentaje de personas con discapacidad censadas en 2010, desagregadas por sexo.

2. Teniendo en cuenta que Argentina es un Estado Federal, expliquen si el marco legal de todas las provincias está armonizado con la Convención. Por favor, especifiquen si la Ley 26378 es una ley federal o una ley general aplicable en todas las provincias. Así también, indiquen si el Estado parte cuenta con más de una ley sobre discapacidad y si estas leyes son consistentes entre sí, así como si sus disposiciones están en conformidad con la Convención (CRPD/C/ARG/1, párr. 28, inc. a).

3. Sírvanse explicar cómo ha incorporado el Estado Parte en su legislación los conceptos de “ajuste razonable”, “comunicación” y “diseño universal” (ibíd., párr. 19). Sírvanse exponer la legislación al respecto. Por favor, indiquen cómo se aplica el concepto de “ajuste razonable” a la educación y al trabajo.

B. Derechos específicos

Igualdad y no discriminación (artículo 5)

4. Habida cuenta de la existencia de distintas normas vinculadas al marco antidiscriminatorio, sírvanse indicar las normas nacionales por las que ha sido integrado específicamente el concepto de “discriminación por motivo de discapacidad” en la legislación general, haciendo referencia más específicamente a las leyes 24013 sobre empleo, 23592 sobre actos discriminatorios, 20744 sobre contrato de trabajo, 26206 sobre educación, 24901 sobre el sistema de prestaciones básicas, y 26657 sobre salud mental. Por favor, indiquen si está definida la “denegación de ajuste razonable” como una forma de discriminación. Sírvanse indicar cuál es la proporción entre denuncias por discriminación recibidas y las sanciones aplicadas por detección de actos discriminatorios contra personas con discapacidad (ibíd., párr. 33).

Toma de conciencia (artículo 5)

5. Sírvanse proporcionar información sobre la existencia de estudios que analicen cómo la población argentina percibe a las personas con discapacidad y sobre la necesidad de sensibilizarla a través de campañas de difusión pública, como la que actualmente está en preparación por la Secretaría de Comunicaciones para promover los derechos de las personas con discapacidad (ibíd., párr. 88).

Accesibilidad (artículo 9)

6. Tengan a bien indicar los informes que ha producido el Comité de Asesoramiento y Contralor, creado según el Decreto Reglamentario 914/97 de la Ley N.º 24314 puntualmente, para monitorizar el proceso de materialización de la accesibilidad. Sírvanse también indicar qué medidas se han tomado para corregir los incumplimientos del Decreto. Por favor, indiquen de qué forma participan las organizaciones de personas con discapacidad en dicho Comité.

7. Sírvanse indicar si las entidades privadas están obligadas a ofrecer servicios accesibles cuando hacen una oferta para el público en general y, si tal es el caso, expliquen de qué manera se garantiza el cumplimiento en la práctica de esta obligación.

Igual reconocimiento como persona ante la Ley (artículo 12)

8. Tengan a bien detallar qué medidas adoptó el Estado Argentino para adecuar la legislación interna en materia de capacidad jurídica a la Convención y cuál ha sido la participación de la sociedad civil en este proceso (particularmente los Títulos I, X y XIII del Código Civil y todas aquellas normas en las que se establecen restricciones al ejercicio de la capacidad jurídica bajo el régimen tutelar). Sírvanse detallar cómo es la práctica judicial actual, indicando las acciones en las que prevalece la tutela y curatela o aquéllas en las que se aplica la toma de decisiones asistida.

9. Sírvanse explicar cómo el proyecto de ley de reforma, actualización y unificación de los Códigos Civil y Comercial tiene previsto garantizar la capacidad jurídica e igual reconocimiento ante la ley de las personas con discapacidad, más concretamente personas con discapacidad intelectual o psicosocial y sordociegas. Tengan a bien explicar qué medidas se han adoptado o se tiene previsto adoptar para sustituir el concepto de “adopción de decisiones sustitutiva” (tutela o curatela) por el de “adopción de decisiones asistida en el ejercicio de la capacidad jurídica”, de conformidad con el artículo 12 de la Convención, en dicho proyecto de ley.

Acceso a la justicia (artículo 13)

10. Según lo recogido en las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre el sexto informe periódico de Argentina, sírvanse indicar qué medidas se han tomado para promover el acceso de las mujeres con discapacidad a la justicia (CEDAW/C/ARG/CO/6, párr. 16).

Libertad y seguridad de la persona (artículo 14)

11. Sírvanse explicar los criterios que se aplican para designar la permanencia de una persona con discapacidad intelectual o psicosocial en una institución especializada, así como el proceso de impugnación de las decisiones de estancia en ella. Por favor, proporcionen datos estadísticos referentes al número de personas internadas o privadas de libertad por razón de discapacidad intelectual o psicosocial.

12. Tengan a bien indicar de qué manera garantiza el Estado parte el adecuado reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas con discapacidad en caso de internamiento involuntario o interdicción y qué normativa existe al respecto.

Protección contra la tortura (artículo 15)

13. Sírvanse ofrecer información sobre el marco legislativo específico para proteger a las personas con discapacidad frente a experimentos o tratamientos médicos sin su consentimiento libre e informado, así como las medidas adoptadas para evitar la sustitución en la toma de decisiones respecto a ambos. Igualmente, sírvanse ofrecer información sobre el marco regulador para el uso de equipos de inmovilización y contención física y farmacológica así como de tratamientos forzosos en los servicios de atención psiquiátrica.

Protección contra la violencia y el abuso (artículo 16)

14. Sírvanse detallar qué políticas de promoción, defensa y restitución de los derechos de víctimas de los delitos contra la integridad sexual se están llevando a cabo en relación con las personas con discapacidad y más concretamente en relación con las mujeres y la infancia con discapacidad. Tengan a bien indicar qué medidas específicas para niños y niñas con discapacidad se han puesto en marcha dentro de la Unidad Especial para la Promoción de la Erradicación de la Explotación Sexual Infantil (UEESI) (CRPD/C/ARG/1, párr. 213).

15. Rogamos indiquen qué medidas específicas dirigidas a las mujeres con discapacidad contiene la Ley N.º 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres (ibíd., párr. 218, inc. b).

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (artículo 19)

16. Sírvanse indicar cuál es el estado de la reglamentación del inciso d) del artículo 39 de la Ley 24901 sobre el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación integral a favor de las Personas con Discapacidad, y qué medidas se han adoptado en el proyecto de decreto para garantizar el derecho a elegir la asistencia domiciliaria, así como para extender ese servicio fuera del domicilio (ibíd., párr. 246). Sírvanse también indicar cuál ha sido la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en estos procesos.

17. Tengan a bien proporcionar información detallada sobre el funcionamiento de la Ley 24452 de Cheques y del Programa Servicio de Apoyo a la Vida Autónoma (SAVA) para las personas con discapacidad y cómo ambos están contribuyendo al fomento de la vida independiente de las mismas. Por favor, indiquen también sobre el tipo de servicios que el

SAVA ofrece a las personas con discapacidad. Por favor, indiquen el presupuesto dedicado al desarrollo de los mismos (ibíd., párrs. 248 y 250).

18. Sírvanse proporcionar información sobre cómo el Estado parte asegura la aplicación en las zonas rurales de la Ley 26480, sobre el Sistema de Prestaciones Básicas para las Personas con Discapacidad (ibíd., párr. 246).

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (artículo 21)

19. En relación con el proyecto de reconocimiento de la lengua de señas como idioma, tengan a bien informar si este proyecto está en trámite parlamentario a la fecha, así como los motivos por los cuales no fue aprobado. Por favor, indiquen cuáles son las medidas implementadas por el Estado para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a intérpretes de lengua de señas argentina, en particular en los procedimientos oficiales. Sírvanse indicar las provisiones de subtítulos que ofrece el Estado argentino en su programación televisiva.

Respeto del hogar y la familia (artículo 23)

20. Tengan a bien indicar de qué forma se garantiza el derecho a ejercer la patria potestad de los padres y madres con discapacidad y su derecho a no ser privados del mismo por motivos de discapacidad, así como el derecho del niño con discapacidad a permanecer con su familia.

21. Indiquen qué medidas ha tomado el Estado parte para garantizar el derecho a mantener la fertilidad de las personas con discapacidad; en particular, las medidas tomadas para erradicar las prácticas de esterilización y aborto forzados de mujeres con discapacidad.

Educación (artículo 24)

22. Sírvanse indicar los criterios de evaluación para determinar si un estudiante debe ir a una escuela “común” o especial. Por favor, proporcionen datos desagregados por sexo y nivel educativo de los estudiantes con discapacidad registrados en ambas modalidades de educación en comparación con los estudiantes sin discapacidad.

Salud (artículo 25)

23. Sírvanse explicar qué medidas se han tomado para que los servicios de salud sexual y reproductiva sean accesibles para las personas con discapacidad. Por favor, precisen cuál ha sido la inversión neta en programas de educación sexual y salud reproductiva dirigidas a esta población.

24. Sírvanse informar cuándo comenzará a funcionar el organismo de revisión independiente, previsto en la Ley Nacional de Salud Mental (LNSM), y cuándo se espera la promulgación de su reglamento. Indique la composición de este órgano y como se prevé su accionar regional, incluida la destinación de presupuesto.

Trabajo y empleo (artículo 27)

25. Tengan a bien indicar qué nivel de cumplimiento con la normativa laboral del cupo de 4% existe sobre el cupo laboral para personas con discapacidad desagregado por sexo en el Estado nacional y los Estados provinciales obligados (ibíd., párr. 494). Sírvanse explicar las medidas que se han adoptado para superar las barreras culturales y prejuicios que obstaculizan el acceso de las personas con discapacidad al mercado laboral.

Nivel de vida adecuado y protección social (artículo 28)

26. Sírvanse detallar qué medidas concretas de protección social reciben las personas con discapacidad, incluyendo los niños y las niñas, a través del Plan Familias (ibíd., párr. 560).

Participación política (artículo 29)

27. Tengan a bien indicar cuáles fueron las medidas adoptadas al efecto de eliminar la restricción del derecho al voto de personas con discapacidad privadas de su capacidad jurídica contenida en el inciso a) del artículo 3 del Código Electoral. Por favor, indiquen también sobre las medidas tomadas para garantizar que las personas con discapacidad institucionalizadas puedan votar (ibíd., párrs. 614 a 616).

C. Mujeres y niños y niñas con discapacidad (artículos 6 y 7)**Mujeres con discapacidad (artículo 6)**

28. Sírvanse proporcionar mayor información sobre del Programa Género y Discapacidad que se implementa a través del Consejo Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), así como sobre datos que permitan dimensionar su impacto (presupuesto, medidas, acciones concretas, etc.) (ibíd., párr. 64).

Niños y niñas con discapacidad (artículo 7)

29. Sírvanse indicar cuáles son las medidas adoptadas con respecto a las niñas y niños con discapacidad para el desarrollo de la Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Tengan a bien detallar qué apoyos se han proporcionado para garantizar el acceso a la justicia y la participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás.

D. Obligaciones específicas**Aplicación y seguimiento nacionales (artículo 33)**

30. Sírvanse indicar la composición y la evolución presupuestaria de la CONADIS, así como las consultas y colaboraciones mantenidas con las organizaciones de las personas con discapacidad en conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 de la Convención.

31. Sírvanse aclarar si el Observatorio de la Discapacidad actúa como mecanismo para efectuar el seguimiento de la aplicación y cumplimiento de la Convención y su Protocolo Facultativo en virtud del párrafo 2 del artículo 33, y si cumple con los requisitos de independencia contenidos en los Principios de París (ibíd., párr. 718).